

Información de Trámite

Nombre Trámite	LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA PARA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN BIENES DE USO PÚBLICO POR EL DESPLIEGUE DE REDES DE SERVICIO LMU 40-B.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	La Licencia Metropolitana Urbanística LMU 40-B autoriza el uso y ocupación del suelo en bienes de uso público de la infraestructura física de energía eléctrica, telecomunicaciones, semaforización y video vigilancia, dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito.
¿A quién está dirigido?	1. Los prestadores de servicios de telecomunicaciones; 2. Los prestadores de servicios de energía eléctrica, y ; 3. Los proveedores de infraestructura de telecomunicaciones y energía eléctrica; 4. Los proveedores de infraestructura para videovigilancia y semaforización. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Licencia Metropolitana Urbanística LMU 40-B
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario normalizado para la obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística el uso y ocupación del suelo en bienes de uso público para el despliegue de redes de servicio de telecomunicaciones, energía eléctrica, semaforización y video vigilancia / LMU 40-B, suscrito por la persona representante legal o la persona apoderada. Requisitos Específicos: 1. En el caso de terceras personas, adjuntar el poder otorgado por el representante legal.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder por la opción “Ir al trámite en línea”. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso.
2. Registrar la información, firmar y enviar los documentos correspondiente a los requisitos en el Portal de Trámites en Línea. En el caso de ser archivos de gran tamaño, se solicita remitir en la documentación un enlace para descarga de los requisitos completos.
Recibir un número de trámite para el correspondiente seguimiento en el Portal de Trámites en Línea.
3. Una vez revisada la documentación por parte de él/la analista técnico/a, en el caso de que existan observaciones deben presentar los documentos de subsanación en el término máximo de 10 días, caso contrario finalizará el trámite y se emitirá un informe con observaciones.
4. Cuando todos los requisitos estén correctos, recibirá la orden de pago, la cual deberá ser cancelada en cualquier institución bancaria en el término máximo de 5 días.
5. Recibir la Licencia Metropolitana Urbanística LMU 40-B .

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El valor a pagar para la obtención de la LMU 40-B, se define en la Resolución Nro. ADMQ 040-2024, artículo 7: La regalía es la contraprestación económica a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por el uso exclusivo y ocupación temporal de bienes públicos de uso público.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas.

Base Legal

- [ORDENANZA METROPOLITANA No. 042](#). Art. Artículo 2039.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Contact Center Municipal
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia